OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 618 DE 2026

GENERALIDADES DEL CONTRATANTE	**ALEJANDRO MANTILLA QUIJANO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 80.167.158 de Bogotá, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Extensión y Proyección Social, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad, mediante la Resolución No. 0621 de fecha 25/06/2026 y el numeral 2º del Artículo 1º de la Resolución No. 232 de 2012,obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ente universitario autónomo con NIT 899.999.124-4,con domicilio en la calle 72 No. 11-86 de Bogotá, en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD.**
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA S.A.S,** identificado con NIT.900.074.063 – 6, domicilio en la Calle 54 A 72 60 Piso 3, Bogotá representado legalmente por **ANDRÉS DEL CARMEN VELÁSQUEZ SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.248.350 de Bogotá, Correo electrónico: financiero@operadoreseinversionistas.co y teléfonos: 3184043752 / 3213035583.
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de operación logística para la organización, movilizaciones y desarrollo de los talleres de formación a líderes territoriales en el marco del proyecto 10226 “SIMES III TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ”
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	20 de mayo de 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 916 de 18 de marzo de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2092 de 21 de mayo de 2026
No. Y FECHA DEL ACTA DE INICIO	No. 1722 del 27 de mayo de 2026
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($550.000.000 M/Cte.),**
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, hasta el **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2026**
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	**N/A**
ANTECEDENTES QUE ORIGINAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Mediante memorando radicado No. 202604200143683, la supervisión del contrato solicitó otrosí, teniendo como justificación las siguientes consideraciones: “**Justificación técnica** El Contrato No. 618 de 2026 fue estructurado con el propósito de garantizar la operación logística requerida para la implementación del Proyecto 10226 "SIMES III – Transformación de la Educación para la Reducción de Desigualdades y Construcción de Paz", comprendiendo la organización y desarrollo de los talleres de formación dirigidos a líderes territoriales, así como la ejecución de los componentes logísticos asociados a gastos de desplazamiento, alimentación, alojamiento y demás servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Durante la ejecución del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.9010916 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional, se consolidó la programación operativa correspondiente a las estrategias Mesas de Concertación Territorial y Encuentros de Emparejamiento, escenarios que constituyen actividades misionales esenciales para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y que requieren la participación permanente del equipo base nacional para garantizar la adecuada implementación técnica y metodológica de estos espacios de gran importancia para la consecución de los fines del Convenio. En el marco de la ejecución del Convenio, el Comité Técnico No. 3 autorizó la utilización de los recursos destinados al componente de transporte para atender los desplazamientos del equipo nacional del proyecto, ampliando tanto el universo de beneficiarios como las modalidades de transporte requeridas para la ejecución de las actividades en territorio, decisión que responde a las necesidades operativas identificadas durante el desarrollo del proyecto y que permite optimizar la utilización de los recursos disponibles para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre las partes.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 618 DE 2026

	La necesidad identificada mantiene plena conexidad con el objeto del Contrato No. 618 de 2026, toda vez que las actividades objeto de la presente modificación continúan correspondiendo a servicios de operación logística relacionados con la gestión de desplazamientos, movilización del equipo de trabajo y apoyo a la ejecución de eventos regionales. En consecuencia, no se incorporan actividades ajenas al objeto inicialmente contratado ni se modifica la naturaleza del contrato, sino que se amplía el alcance operativo de obligaciones ya previstas contractualmente, atendiendo requerimientos surgidos durante la ejecución del proyecto. En este sentido, las actividades de Mesas de Concertación Territorial y Encuentros de Emparejamiento constituyen eventos regionales cuya adecuada ejecución demanda la gestión integral de los desplazamientos del equipo de trabajo del proyecto y del personal autorizado por la supervisión, en cumplimiento de las obligaciones específicas relativas a gastos de desplazamiento y desarrollo de eventos regionales previstas en el Contrato No. 618 de 2026. La modificación propuesta permite garantizar la continuidad de la operación logística del proyecto bajo un mismo esquema contractual, asegurando la coordinación integral de los servicios, la trazabilidad administrativa y financiera de los recursos, la uniformidad en los procedimientos operativos y la articulación entre las diferentes actividades desarrolladas en territorio. La presente modificación no obedece simplemente a la necesidad de incorporar mayores recursos, sino a la adecuación del esquema operativo inicialmente contratado frente a necesidades sobrevinientes derivadas de la consolidación de la ejecución territorial del Convenio Interadministrativo, garantizando la continuidad, integralidad y eficiencia de la operación logística requerida para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. En el presente se hace un reajuste a los valores asignados por subítem a los gastos relativos a alimentación y alojamiento, teniendo en cuenta que, a la fecha de la presentación del presente modificatorio, estos valores ya fueron ejecutados de acuerdo con la necesidad del servicio. Que en la actualidad el presupuesto del proyecto para gastos de desplazamiento permite realizar estos movimientos entre subítems de gastos de desplazamiento para líderes territoriales. En consecuencia, la modificación contractual constituye el mecanismo idóneo para garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento oportuno de las metas del proyecto y la adecuada ejecución de los recursos públicos, sin alterar el objeto contractual ni las condiciones esenciales que dieron origen al Contrato No. 618 de 2026. De acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas, y con el propósito de garantizar la adecuada continuidad de la operación logística requerida para el desarrollo de las actividades previstas en el Proyecto 10226 – SIMES III – Transformación de la Educación para la Reducción de Desigualdades y Construcción de Paz, se requiere modificar la Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista, incorporando las obligaciones necesarias para atender los requerimientos logísticos asociados a las Mesas de Concertación Territorial y los Encuentros de Emparejamiento, así como precisando las obligaciones relacionadas con la gestión de gastos de desplazamiento y el desarrollo de eventos regionales. En atención a la ampliación del alcance operativo de los servicios requeridos y a la proyección de necesidades para la culminación de las actividades programadas, se requiere adicionar al valor del Contrato No. 618 de 2026 la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($275.000.000), recursos que serán ejecutados bajo el esquema de bolsa agotable, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la Universidad, la disponibilidad presupuestal correspondiente y los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. De igual manera, se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual por tres (3) meses adicionales, con el fin de garantizar la disponibilidad de los servicios logísticos durante el periodo requerido para la ejecución de las Mesas de Concertación Territorial, los Encuentros de Emparejamiento y las demás actividades asociadas al cumplimiento de las metas del proyecto.

	Las modificaciones propuestas guardan plena conexidad con el objeto contractual y con las obligaciones inicialmente previstas, por cuanto corresponden a la ampliación y precisión de servicios de operación logística que hacen parte de la naturaleza del contrato. En consecuencia, la presente modificación no implica la incorporación de un objeto contractual diferente ni la modificación de su naturaleza, sino la adecuación de las condiciones de ejecución a las necesidades operativas identificadas durante el desarrollo del Convenio Interadministrativo, permitiendo garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento de los fines del proyecto. **Justificación jurídica** Que, la Universidad Pedagógica Nacional suscribió con el Ministerio de Educación Nacional el convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.9010916, con objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO Y CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS EN LAS ESTRATEGIAS DE LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR "SIMES" Y EDUCACIÓN SUPERIOR EN TU COLEGIO "ESenTUCOLE" Que, en cumplimiento del citado convenio, se procedió a realizar la contratación de un Operador Logístico a través del contrato 618 de 2026 para el desarrollo del objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, MOVILIZACIONES Y DESARROLLO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN A LÍDERES TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO 10226 "SIMES III TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ" Que, dentro de las obligaciones específicas se encuentran determinadas obligaciones relativas a gastos de desplazamiento y obligaciones relativas a eventos regionales. Que la necesidad técnica presentada por el proyecto, se enmarca en la ejecución de este tipo de obligaciones. En concordancia con lo estipulado en los artículos 38, 39 y 40 del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018 "Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional *(…)* A su vez, en la cláusula novena del contrato 618 de 2026 se estipula que*:* *"NOVENA. – MODIFICACIONES: De común acuerdo por las partes, podrán realizar modificaciones al contrato conforme a lo estipulado en el estatuto de contratación art. 38 y ss., sin que se modifique el objeto del contrato. Las modificaciones se perfeccionan con la firma de las partes mediante otrosí."* En concordancia con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional y el contrato 618 de 2026, la modificación, prórroga y adición al contrato se encuentran ajustadas a Derecho. La presente modificación respeta los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, toda vez que no altera el objeto contractual, responde a una necesidad surgida durante la ejecución del contrato y constituye el mecanismo más eficiente para garantizar la continuidad de la operación logística del proyecto y el cumplimiento del Convenio Interadministrativo. **Justificación financiera** Que el 20 de mayo de 2026 se suscribió el contrato 618 de 2026, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) y con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, sin que superar el 22 diciembre de 2026. El día 27 de mayo se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación del 24 de agosto de 2026. Que el contrato de prestación de servicios No. 618 de 2026 se viene ejecutando sin contratiempos, cumpliéndose con las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en el mencionado contrato. Durante la ejecución del contrato, desde el Proyecto deviene una necesidad en relación con la garantía de los recursos para el equipo de trabajo nacional para su desplazamiento a territorio para el desarrollo de las actividades in situ, tales como mesas de concertación, encuentros de emparejamiento, asistencia técnica a EE e

IES, seguimiento equipo territorial, entre otras. Por tanto, se solicitó al Comité Técnico del Convenio Interadministrativo la ampliación de los beneficiarios (de líderes a equipo de trabajo) y modalidad de transporte (de terrestre a multimodal) con el fin de optimizar los recursos y garantizar el desarrollo de las actividades del equipo base. Solicitud que fue aprobada en el Comité No 03.

Que la supervisión del contrato No. 618 de 2026, que está en titularidad de la Dirección del Proyecto SIMES III -ESenTUCOLE 10226, quien en apoyo a la Coordinación Administrativa, Profesional Jurídico y la Dirección de Asesorías y Extensión (DAE) evidencian la necesidad de hacer una adición al contrato No. 618 de 2026 de acuerdo a las necesidades del proyecto, por lo cual se solicita la adición No. 01 al contrato mencionado por un valor adicional de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($275.000.000), amparada por el CPD 1601 de 24 de julio de 2026.

A continuación, se detalla la ejecución financiera del contrato 618 de 2026

VALOR INICIAL	$550.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 366.223.655,59
PENDIENTE DE EJECUCIÓN	$ 183.776.344,41
VALOR PAGADO	$ 0
VALOR PENDIENTE DE PAGO	$ 366.223.655,59
PORCENTAJE EJECUTADO	66.59%
PORCENTAJE PENDIENTE DE EJECUCIÓN	33.41%
VALOR ADICIÓN	$275.000.000
PORCENTAJE ADICIÓN	50%
VALOR TOTAL CONTRATO	$825.000.000

El presente contrato se encuentra vigente y cuenta con recursos que respaldan su ejecución, aunado a lo anterior el municipio requiere de la Adición No. 1 para cumplir con la ejecución de actividades, la cual jurídica y técnicamente se encuentra sustentada, es viable suscribir la Adición No.1 al contrato No. 618 de 2026.*"*

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

La presente modificación contractual encuentra fundamento en la autonomía universitaria reconocida en el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada por la Ley 30 de 1992, así como en las disposiciones contenidas en el Acuerdo 027 de 2018 del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, particularmente en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, buena fe, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos que orientan la actividad contractual de la Institución.

De conformidad con la justificación presentada por la Supervisión, la necesidad de ampliar el plazo contractual obedece a que en el Comité Técnico No. 3 se autorizó la utilización de los recursos destinados al componente de transporte para atender los desplazamientos del equipo nacional del proyecto, ampliando tanto el universo de beneficiarios como las modalidades de transporte requeridas para la ejecución de las actividades en territorio, las actividades objeto de la presente modificación continúan correspondiendo a servicios de operación logística relacionados con la gestión de desplazamientos, movilización del equipo de trabajo y apoyo a la ejecución de eventos regionales, circunstancias que hacen necesario realizar la adición presupuestal y disponer de un plazo adicional para el cumplimiento integral del objeto contratado.

En ese sentido, la modificación solicitada se encuentra orientada a garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al proceso de contratación, sin que implique la modificación de su objeto, alcance o condiciones esenciales, razón por la cual la adición y prórroga constituye un mecanismo jurídico procedente para permitir la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 618 DE 2026

	En consecuencia, una vez analizada la documentación allegada por la Supervisión, esta Dirección considera que la modificación resulta jurídicamente viable, toda vez que se encuentra debidamente motivada, responde a una necesidad surgida durante la ejecución contractual, persigue el cumplimiento del objeto contratado y se enmarca dentro de los principios que orientan la contratación de la Universidad. Por lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 027 de 2018 — Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional—, la Dirección de Contratación considera jurídicamente procedente la suscripción del **Otrosí**, conservándose incólumes las demás estipulaciones contractuales que no sean objeto de modificación. Expuestas las consideraciones antes señaladas, se solicita efectuar las siguientes modificaciones: • **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** en el sentido de **MODIFICAR** y **AGREGAR** las siguientes Obligaciones: ***OBLIGACIONES ESPECIFICAS*** *10. Prestar los servicios bajo los lineamientos técnicos y especificaciones relacionadas a continuación: (…)* *Parágrafo: Los gastos asociados a los gastos de administración se discriminan en los siguientes ítems: cargar operativa del proyecto; carga administrativa: costo financiero del proyecto y otros gastos asociados.* **OBLIGACIONES RELATIVAS A GASTOS DE DESPLAZAMIENTO** *10. Gestionar los desplazamientos del equipo de trabajo del proyecto y/o personal autorizado por la Supervisión, para el desarrollo de las actividades de Mesas de Concertación y Encuentros de Emparejamiento.* **OBLIGACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO DE EVENTOS REGIONALES** *6. Gestionar los requerimientos realizados por la Supervisión del contrato asociados al desarrollo de Mesas de Concertación o Encuentros de Emparejamiento* • **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adicionando la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($275.000.000),** ascendiendo así el valor total del contrato a **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($825.000.000).** • **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: PRORROGANDO** el contrato por **TRES (3) MESES** más sin superar el 22 de diciembre de 2026. • **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA**: Proporcionalmente a la presente modificación. En consecuencia, la modificación resulta procedente en atención a las necesidades del servicio y a la adecuada ejecución del objeto contractual. Por lo demás no se altera ningún otro clausulado.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA ADICION	C.D.P No 1601 de fecha 24 de julio 2026
PAA	**DAE -632**

Las partes como fueron descritas en el encabezado, de común acuerdo, en sujeción con las normas civiles y comerciales vigentes, celebran otrosí, al contrato ya descrito que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 618 DE 2026

PRIMERA: MODIFICAR, parcialmente la **CLÁUSULA SEGUNDA correspondiente** a las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** en el sentido de **MODIFICAR** y **ADICIONAR** las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS
(…)
10. Prestar los servicios bajo los lineamientos técnicos y especificaciones relacionadas a continuación:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	DIAS	# BENEFICIARIOS TOTALES	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIOS	Ítem	Descripción	Cant	REGIONES EVENTOS (Las siguientes ciudades pueden variar a lugares cercanos sin generar sobre costos al presupuesto inicial)	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROPUESTA (Incluidos impuestos, tazas, contribuciones, gastos de administración)
1	Eventos regionales : Talleres de formación a lideres territoriales	Cinco (5) talleres de formación a líderes territoriales	5	2	112	Líderes territoriales, equipo base y personal autorizado por la Supervisión del Convenio	Producción de talleres de formación líderes territoriales regionales	Adecuación logística para para el desarrollo de cinco (5) talleres de capacitación a los líderes territoriales. Cada evento tendrá una duración de dos (2) días Participación de personas estimada: 112 Nota: El proyecto gestionará la coordinación interinstitucional para la consecución de los salones para el desarrollo de los talleres. no obstante en caso de no lograrse la gestión el Operador deberá proveer del espacio adecuado para este fin.	5	Región Caribe	$213.113.520,00	$ 15.000.000
										Región Andina		$ 15.500.000
										Región Pacifico		$ 19.620.000
										Región Orinoquía		$ 14.000.000
										Región Amazónica		$ 20.000.000
							Alimentación	Almuerzos típicos de la región y/o tipo buffet para los asistentes a los talleres de formacion	224	N.A.		$ 11.200.000
								Refrigerios: Para los talleres de formación	224	N.A.		$ 4.480.000
								Cenas y desayunos : Para las personas que se alojaran para el desarrollo del evento	144	N.A.		$ 11.200.000
							Alojamiento	Hospedaje de dos noches* para los asistentes a los talleres de capacitación	144	N.A.		$ 36.000.000
							Transportes multimodal líderes territoriales y equipo base	Transporte a los asistentes a los eventos regionales	72	N.A.		$ -
2	Gastos de desplazamiento iniciales equipo base	Gastos de desplazamiento iniciales equipo base				Equipo base	Transporte a territorios	Tiquetes aéreos o terrestre (ida y vuelta) para los expertos del equipo de trabajo y personal autorizado por la UPN. Salida desde Bogotá y/o ciudad capital a las capitales departamentales.		Territorios priorizados SIMES - ESenTUCOLE	$ 28.357.371,00	$ 12.500.000
							Transporte interno multimodal	Transporte terrestre o fluvial para el desplazamiento del equipo de trabajo desde la ciudad capital hasta los municipios donde se desarrollan las actividades en territorio.		Territorios priorizados SIMES - ESenTUCOLE		$ 3.000.000

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 618 DE 2026

							Otros gastos de desplazamiento	Gestión integral de los recursos destinados a alimentación y alojamiento (cuando aplique) al equipo de trabajo y personal autorizado por la UPN, garantizando su disponibilidad oportuna y el cumplimiento eficiente de las actividades misionales.		Territorios priorizados SIMES - ESenTUCOLE		$ 4.100.000
3	Gastos de desplazamiento iniciales líderes territoriales	Gastos de desplazamiento iniciales líderes territoriales				Líderes territoriales Senior y Líderes Territoriales Junior	Transporte interno multimodal	Transporte terrestre o fluvial para el desplazamiento del equipo de trabajo desde a los municipios donde se desarrollan las actividades en territorio. En los casos necesarios y previa aprobación podrá ser transporte aéreo.		Territorios priorizados SIMES - ESenTUCOLE	$ 14.290.398,00	$ 155.020.000
							Otros gastos de desplazamiento	Gestión integral de l recursos destinados alimentación y alojamiento (cuando aplique) al equipo d trabajo y personal autorizado por la UP garantizando su disponibilidad oportu y el cumplimiento eficiente de las actividades misional		Territorios priorizados SIMES - ESenTUCOLE		$ 63.380.000
4	Eventos regionales: Mesas de concertación SIMES y/o Encuentros de emparejamiento ESenTUCOLE	Gastos de desplazamiento equipo de trabajo (multimodal)				Equipo de trabajo y/o personal autorizado	Desarrollo eventos regionales y Transporte multimodal y gastos de desplazamiento	Desarrollo de eventos regionales: Mesa de concertación por SIMES incluyen transporte (invitados) alrededor de 85 participantes. Encuentros de día y medio. Se costea refrigerio, almuerzo, estadía, transporte y salón con materiales. Y/o Encuentros de Emparejamiento por ESenTUCOLE incluyen transporte (invitados) alrededor de 55 participantes. Encuentros de día y medio. Se costea refrigerio, almuerzo, estadía, transporte y salón con materiales. Gastos de desplazamiento de equipo de trabajo y/o personal autorizado a las mesas de concertación y/o los encuentros de emparejamiento EsENTUCOLE así como viáticos (alojamiento y alimentación)	Monto agotable	Lugares de desarrollo Mesas de Concertación y Encuentros de Emparejamiento	$275.000.000,00	$ 240.000.000
										SUBTOTAL		$ 625.000.000
										GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		$ 200.000.000
										TOTAL		**$ 825.000.000**

Parágrafo: Los gastos asociados a los gastos de administración se discriminan en los siguientes ítems: cargar operativa del proyecto; carga administrativa: costo financiero del proyecto y otros gastos asociados

OBLIGACIONES RELATIVAS A GASTOS DE DESPLAZAMIENTO
(…)

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 618 DE 2026

10. *Gestionar los desplazamientos del equipo de trabajo del proyecto y/o personal autorizado por la Supervisión, para el desarrollo de las actividades de Mesas de Concertación y Encuentros de Emparejamiento.*

OBLIGACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO DE EVENTOS REGIONALES
(…)

6. *Gestionar los requerimientos realizados por la Supervisión del contrato asociados al desarrollo de Mesas de Concertación o Encuentros de Emparejamiento*

SEGUNDA: MODIFICAR, parcialmente la **CLÁUSULA TERCERA** correspondiente al **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** en el sentido de **ADICIONAR** el Contrato la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($275.000.000),** ascendiendo así el valor total del contrato a **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($825.000.000)** quedando la forma de pago de la siguiente forma:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma DE OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($825.000.000 M/Cte.), dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, gravámenes, tasas, contribuciones, estampillas, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La Universidad pagará al contratista pagos parciales por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de factura electrónica de ventas o documento equivalente e informes y soportes requeridos por la Universidad y previo recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. Los recursos se manejarán como bolsa y se irán ejecutando a medida que se realicen las solicitudes de los servicios requeridos por la Universidad, así como el cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, disponibilidad PAC - Programa Anual Mensualizado de Caja y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos del Proyecto SIMES III – ESenTUCOLE SAR 10226

Se realizaran pagos parciales dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, previa aceptación de la factura electrónica de venta o documento equivalente donde conste los servicios efectuados y los precios unitarios de acuerdo con la propuesta económica presentada, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de los pagos por parte del contratista de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia.
(…)
TERCERA: MODIFICAR, parcialmente la **CLÁUSULA CUARTA** correspondiente al **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN,** en el sentido de **PRORROGAR** el Contrato por **TRES (3) MESES** más sin superar el 22 de diciembre de 2026

CUARTA: AMPLIAR las garantías contenidas en la **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – GARANTÍA ÚNICA**, ajustando su vigencia, según corresponda, conforme a la prórroga, valor y demás condiciones resultantes del Otrosí, cuando haya lugar, las cuales deberán ser presentadas a la Universidad para su revisión, verificación y aprobación inmediatamente se suscriba el presente Otrosí.

QUINTA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes

SEXTA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los, **24 AGO 2026**

POR LA UNIVERSIDAD

ALEJANDRO MANTILLA QUIJANO
Vicerrector de Investigación, Extensión y Proyección Social

El CONTRATISTA

OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA S.A.S,
NIT. 900.074.063 – 6,
ANDRÉS DEL CARMEN VELÁSQUEZ SALGADO
Representante Legal

Proyectó: Gabriel Rodríguez – Profesional DCO
Revisó: Alejandra Rodríguez Muñoz – Profesional DCO
Aprobó: Luís Eduardo León Otálora- Director de Contratación